

EL EJERCITO Y ARMADA

DIARIO MILITAR DE LA TARDE

Redacción, Administración y Talleres
BARBIERI, 8.-TELEFONO 575
CORRENTE
Cuarto Ruiz Benítez de Lugo
TODA LA CORRESPONDENCIA AL
PARTADO DE CORREOS 436

DIARIO OFICIAL
MINISTERIO DE LA GUERRA

Importantes disposiciones del Directorio

Huelga todo comentario ante los trascendentales Reales decretos firmados por el Rey.

Mañana publicaremos los restantes, que abrazan otros órdenes de la vida civil. Hoy damos preferencia a la militar. Seguimos encontrando muy acertada la orientación del Directorio.

Creación de Delegaciones en los partidos judiciales

EXPOSICION

SEÑOR: Para que el régimen excepcional de Gobierno, que el país ha recibido con claridad, muestras de agrado y esperanza, produzca sus frutos y tenga corta duración, se impone, tras el cambio general de Ayuntamientos, decretado con carácter provisional, una inspección u orientación de las funciones municipales, que preceda a la promulgación del decreto que ha de constituir la sólida base de la futura organización y administración local.

Con este fin, y con el de dar a todos los pueblos españoles la sensación de una nueva vida, impulsándolos y ayudándolos a emprenderla, parece medio adecuado y eficaz la intensificación y difusión del propósito y la acción directiva, valiéndose de delegados especiales encargados de funciones variadas, que actúen en los pueblos, en el conocimiento de ellas y en la estimación de sus ventajas.

Bien se pudieran encontrar en el país los centros de personas aptas para ejercer tal misión; pero contando el Ejército con un numeroso plantel de jefes y capitanes, dotados de brillante espíritu y bien capacitados, por la costumbre de educar y mandar hombres con serenidad y espíritu de justicia, cuya separación de sus funciones actuales, en nada perjudicará a la eficiencia orgánica militar, parece lo más acertado utilizar su concurso para esta obra civil, ya que el espíritu ciudadano y civilista está tan arraigado en el Ejército, que hay precedentes de haberse intentado así en otras ocasiones por gobernantes del más definido matiz imperativo, en su ideario político, lo que no les impidió la apreciación de la realidad.

Por todo lo expuesto, Señor, el presidente del Directorio militar, de acuerdo con éste, somete a la aprobación de Vuestra Majestad el siguiente proyecto de decreto.

La Ventosilla, 20 de octubre de 1923.
SEÑOR: A los Reales pies de Vuestra Majestad, Miguel Primo de Rivera y Orbaneja.

REAL DECRETO

A propuesta del presidente del Directorio militar, y de acuerdo con éste, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo primero. Por cada cabeza de partido judicial, y como delegados de los gobernadores civiles de las provincias, se designarán un jefe o capitán del Ejército, que informará a aquéllos de las deficiencias funcionales de los Ayuntamientos que constituyen el partido judicial correspondiente, proponiendo los remedios adecuados e impulsando en los pueblos las corrientes de una nueva vida ciudadana.

Artículo segundo. Estos funcionarios tendrán facultades delegadas de los gobernadores, a las que someterán la resolución de sus iniciativas y elevarán sus informes.

Artículo tercero. Deberán conocer e intervenir en presión ni norma de sus prestigiosas facultades, el funcionamiento de las Corporaciones municipales, más bien orientándolas y ayudándolas a desenvolver su vida con el apoyo de su autoridad, que cobijándolas en sus iniciativas. La capacidad y espíritu de cada Ayuntamiento dará la discreta medida de la intervención de los delegados gubernativos.

Artículo cuarto. Se abstendrán en absoluto de preferencias políticas, conceptualizando a cada ciudadano por el valor de su moral y capacidad, estimulándole a la más desinteresada cooperación patriótica.

Artículo quinto. Serán misiones especiales de estos delegados estipular la organización de Sonambres locales y de grupos infantiles de educación física, con la cooperación de los maestros y médicos; la de crear organizaciones ciudadanas de ambos sexos «pro-cultura», que permitan desterrar o disminuir el analfabetismo; la de organizar sencillas conferencias de educación ciudadana, en que se predique el respeto a la ley, al jefe del Estado y a la autoridad, la obligación de contribuir a las cargas públicas, el deber de defender la Patria, el de emitir el

voto en conciencia, y sin venta ni sumisión, los deberes familiares, los preceptos de higiene, el cariño al árbol, a los pájaros y a las flores, y, en fin, todo cuanto pueda contribuir a ir afinando y fortaleciendo el alma y el cuerpo del ciudadano. Para esta misión educativa, el concurso de los maestros, sacerdotes, médicos y hombres buenos y cultos será muy de aprovechar en este momento de contrición y despertar.

Artículo sexto. La vigilancia de todos los servicios públicos encargados a los gobernadores civiles, y la propuesta de mejoras que se puedan obtener prácticamente, sin modificaciones orgánicas de carácter general ni aumento de gastos, sino por la mejor utilización y rendimiento de los medios locales y provinciales, será objeto de preferente atención de los delegados.

Artículo séptimo. Para los efectos de designación de delegados se tendrá en cuenta la solicitud de los interesados en las clases de tenientes coroneles, comandantes y capitanes de Estado Mayor, Infantería, Caballería, Artillería e Ingenieros, asignándose por categorías en relación con el número de habitantes de la cabeza de partido judicial, según reglas que se dictarán de Real orden. Los nombramientos de delegados serán por un año, durante el que figurarán como disponibles, cobrando la diferencia hasta su sueldo en activo, así como las indemnizaciones que originen sus viajes oficiales, que se satisfarán por el partido judicial, a prorrata, entre los Municipios. El viaje de incorporación a sus puestos será por cuenta del Estado. A su vez, el pueblo cabeza de partido judicial estará obligado a proporcionarle casa, vivienda-oficina, o, en su defecto, una gratificación mensual de 75, 100 o 150 pesetas, según el empleo del delegado.

En concepto de gastos de material y personal de oficina y franqueto percibirán 100 pesetas mensuales, también a prorrata entre los pueblos del partido judicial.

Artículo octavo. Los Ministerios de la Guerra y Gobernación, de común acuerdo, organizarán este servicio y procederán a los nombramientos con entera libertad de elección, dentro de las normas generales fijadas.

Dado en La Ventosilla a 20 de octubre de 1923.—ALFONSO.—El presidente del Directorio militar, Miguel Primo de Rivera y Orbaneja.

REAL DECRETO

A propuesta del jefe del Gobierno, presidente del Directorio militar, y de acuerdo con éste, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo primero. Todas las Medallas Militares y Navales concedidas desde la creación de dichas condecoraciones serán sometidas a revisión.

Artículo segundo. Por el general jefe del Estado del Ejército de África se hará con gran urgencia una revisión de todas las informaciones instruidas para la concesión de aquellas Medallas Militares que hayan sido procedidas de tal requisito, procediéndose, además, a instruir las correspondientes a las concedidas sin previa comprobación de méritos.

A medida que el referido general vaya terminando tal revisión o las informaciones que se indican, elevará sus informes al general en jefe, quien, ajustándose al espíritu estricto del Reglamento de recompensas y que inspira este Real decreto, propondrá al Gobierno que Medallas Militares deben confirmarse y cuáles otras anularse.

Artículo tercero. Del mismo modo se procederá por el comandante general de la Escuadra por lo que se refiere a las Medallas Navales que hayan sido concedidas por aquella Jefatura y

por el capitán general del departamento de Cádiz en relación con las restantes.

Dado en La Ventosilla a 20 de octubre de 1923.—ALFONSO.—El presidente del Directorio militar, Miguel Primo de Rivera y Orbaneja.

Clases de segunda categoría

Prohibición de comerciar en las plazas de Africa

Por Real orden de 12 de febrero de 1917, se dijo al general jefe del Ejército de España en Africa lo siguiente:

«Excelentísimo señor: Ea atención a las condiciones y situación particular de las plazas de Africa, así en su peculiar organización como en sus relaciones con los territorios confinantes; teniendo en cuenta el especial servicio de la oficialidad que en ellas tienen sus destinos, en alguna de las cuales intervienen extensivamente en la gestión municipal, y en consideración, por tanto, a las exigencias derivadas del Estado de dichas posesiones, que determinan la incompatibilidad moral y material entre las funciones oficiales y las gestiones particulares de índole mercantil e industrial, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina y con el dictamen del Estado en Pleno, resuelto con carácter general las diversas disposiciones dictadas en esta materia, se ha servido confirmar la prohibición de que los generales, jefes y oficiales y sus asimilados del Ejército, mientras permanezcan en situación de actividad, puedan dedicarse en nuestras plazas de Africa y territorios limítrofes, al comercio ni a la industria en sus diferentes ramos, ni intervengan profesional o parcialmente en operaciones que con ellos se relacionen por sí ni por medio de apoderados, ni carácter a su vez de apoderados o representantes de otro, ni desempeñar cargos en Empresas o Sociedades de la expresada naturaleza.»

Como ampliación a esta disposición, se dispone que se haga extensiva a las clases de segunda categoría, y que los jefes de Cuerpo, unidad o dependencia, efectúen todo momento las investigaciones y observaciones oportunas sobre sus subordinados, para que al informar mensualmente al comandante general respectivo que se cumplimenta lo dispuesto en la Real orden anterior, de este informe, sean responsables en lo sucesivo el subordinado que declara y el jefe que investiga. Es asimismo la voluntad de Su Majestad, que por los comandantes generales se dé cuenta a este Ministerio cuando algún general, jefe, oficial o clase de segunda categoría se encuentre comprendido en esta disposición, especificando si el jefe de su Cuerpo, unidad o dependencia dió conocimiento de ello.

Organización

Las Juntas de plaza y guarnición

Circular.—Se dispone la creación de las Juntas de plaza y guarnición, que, provisionalmente, e interin se dicta el reglamento para la reorganización y funciones de los Cuerpos de Intervención e Intervención, mandado redactar por Real decreto de 3 del actual, habiéndose de organizarse y funcionar en la forma siguiente:

Primero. Organización. Se crean las Juntas de plaza y guarnición a que se refiere la base segunda del Real decreto de 3 de octubre de 1923 («Diario Oficial número 220), en las siguientes plazas:

Primera región. Alcalá de Henares, Aranjuez, Badajoz, Ciudad Real, Getafe, Madrid, Mérida y Toledo.

Segunda región. Algeciras, Cádiz, Córdoba, Granada, Jerez, Málaga, Puerto de Santa María, Ronda y Sevilla.

Tercera región. Alcoy, Alicante, Almería, Cartagena, Játiva, Lorca, Murcia y Valencia.

Cuarta región. Barcelona, Figueras, Gerona, Granollers, Lérida, Maresa, Matagorda, Reus, Seo de Urgel, Tarragona y Villanueva del Panadés.

Quinta región. Castellón de la Plana, Guadalajara, Huesca, Jaca y Zaragoza.

Sexta región. Bilbao, Burgos, Estella, Logroño, Palencia, Pamplona, San Sebastián, Santander, Santoña y Vitoria.

Séptima región. Cáceres, Medina del Campo, Salamanca, Segovia, Valladolid y Zamora.

Octava región. La Coruña, Ferrol, Gijón, León, Lugo, Orense, Oviedo, Pontevedra, Santiago y Vigo.

Baleares. Ibiza, Mahón y Palma de Mallorca.

Canarias. Arrecife, Eas Palmas, Puerto de Cabras, San Sebastián de la Gomera, Santa Cruz de la Palma y Santa Cruz de Tenerife.

La adquisición de los artículos necesarios para las guarniciones o destacamentos situados en localidades no comprendidas en esta relación, se efectuará por las Juntas de la capital de la provincia o por las que designe el gobernador militar respectivo.

En las provincias donde no existan Juntas, los capitanes generales dictarán las disposiciones oportunas para la adquisición de pan, pienso y combustible, y, en cuanto al utensilio, esta autoridad designará la Junta de la región que ha de facilitársela.

Segundo. Objetos de las Juntas. Adquirir y distribuir entre los Cuerpos, hospitales, Centros y dependencias, parques y depósitos, las harinas para la fabricación del pan y galleta, o el pan elaborado donde no pueda confeccionarse por la Intendencia; artículos de pienso para la alimentación del ganado; combustibles para confección de ranchos y calefacción; medios de alumbrado para las dependencias de plaza; colchones, colchonetas, jergones y cabezales, y material de alojamiento para fuertes, prisiones y guardias, tanto de oficial como de tropa.

Tercero. Composición. Serán presididas por los gobernadores o comandantes militares de las plazas donde radiquen, sin facultad de delegar, actuando como vocales cinco jefes de la guarnición, procurando que estén representadas las Armas y Cuerpos de Infantería, Caballería, Artillería, Ingenieros y Sanidad Militar; un jefe de Intendencia y otro de Intervención.

En las guarniciones donde no exista personal suficiente para constituir la Junta en la forma indicada, se reducirá el número de vocales a tres, sin incluir en éstos a los de Intendencia e Intervención, que en este caso podrán ser de categoría de oficial y que necesariamente han de formar parte de la misma.

El nombramiento de los vocales se hará por los capitanes generales, a propuesta de los gobernadores y comandantes militares.

Cuarto. Funciones. Dependerán estas Juntas de los capitanes generales de las regiones, y ajustarán su funcionamiento a los preceptos de la ley de Contabilidad de 1 de julio de 1911 y reglamento vigente para la contratación administrativa en el ramo de Guerra y disposiciones posteriores en la parte que no se oponga a la presente.

Coordinarán las compras que habrán de efectuarse durante el mes, pudiendo ponerse en relación unas Juntas con otras, para el mejor resultado de su gestión.

Todos los acuerdos constarán en acta, de la que remitirán copia a los capitanes generales.

Estas Juntas estarán facultadas para nombrar personal auxiliar que, sin perjuicio de su peculiar servicio, le ayude en sus funciones ejecutivas, previa aprobación de los capitanes generales.

Dispondrán, siempre que sea preciso, de todos los elementos de transporte necesarios, tanto de los Cuerpos como de las Comandancias de tropas de Intendencia.

Serán depositarios de caudales y pagadores de la Junta, los de los Parques de Intendencia respectivos, o un oficial de este Cuerpo, designado por el capitán general, donde no existiesen aquéllos. En las plazas que esto no fuera procedente por la escasez de la guarnición, asumirá estas funciones uno de los cajeros de los Cuerpos que la compongan.

Todos los artículos adquiridos por las Juntas se almacenarán, mientras otra cosa no se disponga, en los Parques y depósitos de Intendencia, que serán los encargados de su suministro. Donde no existan estos establecimientos se recibirán, custodiarán y suministrarán los artículos y efectos adquiridos, por uno de los Cuerpos de la guarnición. Para la recepción de los artículos se constituirá una Comisión delegada de la Junta, que habrá de ser presidida precisamente por uno de sus vocales, y de la que formará parte el oficial que se ha de encargar de su custodia en los depósitos o almacenes. Este último, una vez admitidos los artículos, se hará cargo de ellos con las formalidades reglamentarias.

La distribución se efectuará con arreglo a las disposiciones vigentes, quedando subsistentes las actuales Juntas revisoras de los artículos de suministro, pan, cebada y paja.

Será ordenador de pagos el presidente de la Junta, e interventor el vocal perteneciente al Cuerpo de Intervención.

Los Cuerpos y dependencias, por lo que se refiere al material de acuartelamiento, y los Parques y depósitos de Intendencia, en lo que atañe a artículos de pan y pienso, combustible y calefacción, y los hospitales, en lo relativo a efectos y artículos que sean necesarios para su sostenimiento, solicitarán, con la anticipación debida de las respectivas Juntas, mediante justificada petición, la adquisición de lo necesario. Estas acordarán la procedencia de la adquisición, redactarán los pliegos de condiciones y constituirán el Tribunal de subastas cuando éstas procedan.

En consideración a la necesidad de conseguir con urgencia artículos de suministro para las primeras atencio-

nes que se originen, las Juntas quedan facultadas para adquirir por gestión directa, y sin las necesidades de subasta, los que sean necesarios para cubrir las necesidades del mes de noviembre próximo.

Las Juntas de plaza y guarnición deberán hallarse constituidas y funcionando el día 1 del próximo mes de noviembre.

El importe de las compras que se efectúen se satisfará con cargo a los créditos correspondientes del Presupuesto vigente.

La Intendencia general militar distribuirá antes de fin de mes las existencias de harinas que obren en las fábricas de subsistencias suprimidas, entre los diversos Parques, con objeto de que el día 1 de noviembre puedan conocer éstos sus existencias definitivas y las necesidades para lo futuro.

La galleta seguirá elaborándose por los mismos establecimientos que hoy lo efectúan, siendo adquirida la harina necesaria por la Junta respectiva.

Circulares de Guerra

VESTUARIO

Se autoriza a los comandantes generales de Africa para que las prendas de uso diario de la tropa y efectos de equipo del gamate, que se emplean más constantemente en campaña, puedan entregarse a los individuos cuando lo necesiten, sin cargo para los mismos, siempre que el deterioro prematuro no tenga, por causa del mal uso o abandono. Los jefes de Cuerpo, comandantes mayores y capitanes, extremarán su celo, a fin de que el uso que se haga de esta autorización grave lo menos posible los intereses del Estado.

PUBLICACIONES

Se autoriza al capitán de Ingenieros D. Francisco García Salvador, del Centro Electrofónico y de Comunicaciones, para editar periódicamente y por su cuenta el «Escalafón general de clases de segunda categoría del Cuerpo de Ingenieros», para su publicación y venta, adicionado con la legislación y demás datos que puedan ser de útil aplicación al referido personal.

DOCUMENTACION

No cumplimentándose debidamente lo que disponen las circulares de la Sección de Caballería de 25 de febrero y 3 de mayo de 1920, sobre envío de documentación por varios Cuerpos, Centros y dependencias del Arma, los jefes de los mismos que en esta fecha no lo hubiesen hecho, dispondrán el envío urgente de la documentación, con arreglo a los formularios publicados, debiendo, para lo sucesivo, tener muy presente el cumplimiento de lo ordenado en las mencionadas circulares.

DESTINOS

Se dispone se haga constar que para las clases de segunda categoría rigen, según la Real orden circular telegráfica de 17 de septiembre próximo pasado, para los destinos a Africa, los preceptos de la que exigían disposiciones ya derogada de 22 de agosto último, que reconoce como base la mayor antigüedad para designar entre los voluntarios, y la menor cuando se trata de nombrar un forzoso, sin que haya de tenerse en cuenta las circunstancias de tres años en el empleo que exigían las disposiciones ya derogadas.

Marruecos

«Noticias oficiales de Marruecos. Parte de Guerra del día de hoy. Zona oriental. En territorio Melilla ha fallecido en la mañana de hoy, en hospital Cruz Roja, capitán Tercio Extranjeros D. Jacinto Pérez Tajueco, que ingresó ayer como herido de guerra, evacuado del campamento de Tafersit. Comandante militar de Alhucemas comunicó que durante día ayer no hubo novedad en plaza. Tarde hoy embarcaron para la Península repatriados del batallón de Burgos, en total un jefe, siete oficiales, 12 clases y 429 tropa. Aviación bombardeó el zoco del Sebti, sin observar heraca que señalaban las confidencias.

Zona occidental.—En territorio Ceuta, jefe de campo posiciones Tiguinas, manifiesta haberse producido tiroteos lejanos en últimas horas tarde ayer, que no pueden señalarse ni siquiera como actos hostilidad comprobada y que no produjeron novedad. Tampoco ha habido resto territorio Protectorado.»

La huelga del hambre

LONDRES 20.—Según el correspondiente del «Morning Post» en Dublin, han comenzado a practicar la llamada «huelga del hambre» mil trescientos presos por delitos políticos, reclusos en la cárcel de Churragh.

Destinados a Regulares de Alhucemas los tenientes D. Miguel de los Santos y D. Fernando de la Iglesia, y a la mehallá de Tafersit, el capitán D. Luis Marlo.

Concedese la vuelta al servicio activo al capitán D. José Alvarez de Toledo y al teniente D. Jesús García.

Se desestima pasar a supernumerario a un teniente, por no haber excedentes en los de su escala.

Concedese pensión, por acumulación de cruces, al suboficial D. Jacinto Pinaranda.

Se nombra ayudante de profesor de la Academia del Arma, al teniente D. Marcelino Asejo.

Artillería

Pasa a la reserva el teniente coronel D. Manuel Lassa.

Concedese licencia para el extranjero al capitán D. Luis González, y gratificación de efectividad al teniente D. José Carballeda.

Ingenieros

Pasa a supernumerario sin sueldo el capitán D. Santiago Noreña.

Sanidad

El capitán médico D. Miguel Palacios pasa destinado a Regulares de Alhucemas.

Pasa a reemplazo el farmacéutico primero D. Teófilo Pérez.

Se publica una propuesta de destino de jefes y oficiales farmacéuticos.

Heridos en campaña

LA MEDALLA DE SUFRIMIENTOS

A propuesta de los comandantes generales de Ceuta y Melilla, se concede la Medalla de Sufrimientos, pensionada, a los siguientes suboficiales y sargentos:

Suboficiales D. Julio Herrero, del regimiento del Serrallo; D. Jerónimo Florit, de Artillería; y D. Manuel Mateo Sales, del batallón de Llerena.

Sargentos D. Vicente Mateos Lorente, D. Mauro Cimas Bellido, D. Nemesio Segura Puerta, D. Enrique Mateo Utrilla, D. Bartolomé Manso Mañingre, D. Isidoro Herrera Rengal y D. Antonio Rojas Gómez, de Infantería; y D. Adonis Rodríguez Gomala y D. Fermín Ortega Gallo, de Artillería.

1.090.000 cajas de cebolla exportadas

VALENCIA 20.—La cebolla, que comenzó vendiéndose de tres a seis reales arroba, se cotiza hoy a cuatro pesetas para la exportación a Inglaterra y Estados Unidos.

Van exportadas 1.090.000 cajas, y, a pesar de esta enorme cifra, la tendencia es alcista, quedando muchos pedidos de Norteamérica sin poder ser cumplimentados.

Los beneficios que este alza significa no son para los agricultores, que en su mayoría, tenían vendida la cosecha a los exportadores. Sin embargo, la agricultura resulta, en general, algo beneficiada.

Comenzan a animarse los mercados de naranja, cuya recolección comenzará pronto.

Los abogados señores Barriobero, Rugama y Sáez, suspensos en el ejercicio de la profesión

BILBAO 20.—Se ha recibido una resolución de la Audiencia territorial, confirmando la suspensión, por seis meses, a los abogados Barriobero, Rugama y Sáez, defensores de los procesados en la causa del asesinato del gerente de los Altos Hornos, con motivo de los incidentes que provocaron en la suspensión de la primera vista del proceso.

Ha salido de la cárcel, después de dos días de prisión, el abogado que solicitó de un preso 250 pesetas para obtener su libertad provisional.

INFORMACIONES Y NOTICIAS

La actuación del Directorio

Los grandes de España renuncian las dietas.—Un decreto del Directorio

A las ocho de la noche llegó a la Presidencia el marqués de la Mina, que acababa de presidir la reunión de los grandes de España que son senadores por derecho propio y vitalicios.

Saludó a los periodistas y les dijo que daría cuenta al general de los acuerdos tomados, y luego facilitaría una nota con la referencia de aquéllos.

La entrevista fue breve.

El marqués entregó a la salida la nota ofrecida, que dice así:

«El duque de Fernán Núñez, decano de la Diputación de la Grandeza, ha visitado al presidente del Directorio para comunicarle que, aprovechando la primera oportunidad, se ha celebrado una reunión a instancia de varios grandes que son senadores por derecho propio y vitalicios, y se ha acordado por unanimidad de asistentes y representantes renunciar inmediatamente las asignaciones que como senadores les estaban señaladas, cuyas renunciaciones habían hecho ya, y aplazado otros hasta que como ahora sucede tuviera el acto carácter colectivo, respondiendo al sentir de los grandes que se opusieron, según no se ha olvidado, a que fueran establecidas, porque, muy honradas con la investidura de senadores, desde la cual han procurado servir a su Patria, nunca creyeron que ello debía proporcionarles beneficios económicos, ni aun en aquellos casos en los cuales por tratarse de senadurías de nombramiento de la Corona, que no exigen acreditar rentas de importancia, pudiera no ser tan cómodo como parece prescindir de las referidas asignaciones.»

El marqués de la Mina, al entregar la nota anterior, hizo algunas manifestaciones a los periodistas.

Dijo que a la reunión habían asistido cuantos grandes de España se encuentran en Madrid, y estuvieron representados los ausentes.

«En realidad—añadió—, el acuerdo estaba en el ánimo de todos. Ya se dieron casos frecuentes de grandes que no cobraron las dietas, y las dejaron en los fondos de la Cámara, y desde luego, sin una sola excepción, se opusieron a la compensación por franquicia postal cuando el asunto fue llevado al salón de sesiones. En otros interregnos parlamentarios, las consignaciones fueron cobradas; pero no hallamos en época en que son necesarias las economías, y hemos entendido de nuestro deber la renuncia, que, por otra parte, satisface en nosotros un antiguo deseo. En lo porvenir, que provean las Cortes.»

El presidente—siguió diciendo—me ha dicho que aprovechará la coyuntura que le brindamos, y que, en vista de esta unanimidad, redactará un decreto suprimiendo las consignaciones por franquicia a toda la parte permanente del Senado.

Los Consejos de Administración

El Consejo de Administración de la Compañía Madrid a Zaragoza y a Alicante, en la reunión del jueves, acordó nombrar presidente al conocido banquero D. Alfredo Bauer, en sustitución de D. Juan Alvarado, a quien correspondía cesar por virtud del último decreto del Directorio sobre incompatibilidades.

El Sr. Maurá (D. Antonio), por entender que su puesto en la Empresa Santillana no cabe incluirlo en las incompatibilidades del decreto, permanecerá en él.

El Sr. Lerroux y el coronel Nouvilas Anteaquer conferenciaron extensamente el Sr. Lerroux y el coronel Nouvilas, secretario del Directorio militar.

Los viajeros de comercio

FERROL 20.—Los viajeros de Comercio, secundando la petición de los compañeros de otras plazas, han acordado dirigir al Directorio una instancia suplicando que declare incompatible el ejercicio de la profesión mercantil con los cargos públicos, a fin de impedir la gran competencia que cuantos ejercen éstos le hacen por los medios de coacción de que disponen.

Un bando del gobernador, duque de Tetuán, contra la carestía

Ayer fué fijado el siguiente bando del gobernador civil de Madrid:

La necesidad de poner término a los abusos que vienen cometiendo numerosos industriales y comerciantes de mala fe, me obliga a dictar las siguientes disposiciones, extensivas a toda la provincia de Madrid:

Primera.—En todos los establecimientos en que se venda pan, cereales, legumbres y sus harinas, tubérculos, frutas, hortalizas, carnes frescas y saladas, pescados y sus conservas, huevos, leche, azúcar, aceites de oliva, vino corriente, vinagre, jabones comunes, lejía y carbones de todas clases, deberá colocarse una lista expresiva del precio de cada uno de tales artículos, de modo que pueda leerse fácilmente desde el exterior del establecimiento.

medida, con sus pesas y un sistema de medidas, todo ello debidamente contrastado, fijándose un letreiro en el sitio más visible del establecimiento, en el que se advierta a los compradores de su derecho a exigir que se utilicen dichas pesas y medidas para pesar y medir en su presencia los artículos que adquieran.

Tercera. La inobservancia de lo ordenado en las dos disposiciones anteriores será castigada por mi autoridad con «cient pesetas» la primera vez, y con «quinientas» en caso de reincidencia.

Cuarta. Toda defraudación en el peso o en la calidad de artículos de comer, beber y arder será castigada por este Gobierno civil con una multa hasta de mil pesetas la primera vez; con una multa de dos mil quinientas pesetas y el cierre temporal del establecimiento la segunda vez, y con una multa de cinco mil pesetas y el cierre definitivo del establecimiento la tercera vez, sin perjuicio, y además, en cualquiera de los tres casos, de las responsabilidades criminales a que hubiere lugar; y

Quinta. La excesiva elevación en el precio de los artículos no sujetos a tasa será corregida mediante la severa aplicación de las instrucciones dictadas por la Subsecretaría de Gobernación en sus circulares de 7 y 9 del actual.

Espero que las autoridades municipales cooperarán con el mayor celo a los fines perseguidos por el presente bando, trasladándose sin demora, bajo su más estrecha responsabilidad personal, cuantas denuncias se hagan ante ellas.

Madrid, 19 de octubre de 1923.—El duque de Tetuán.»

Información de Fomento

Ayer ha sido aprobado por el jefe del Gobierno, presidente del Directorio militar, el plan de distribución de fondos para reparación de carreteras mandado hacer por Real orden de 20 del pasado mes de septiembre, en la que se prescribía que aquél se formulase «sin tener en cuenta otro estímulo ni influencia que la preferencia de aquellas provincias que contasen con peores medios de comunicación y transporte.»

Aprobado dicho plan y también los proyectos de reparación a que se refiere la primera parte del mismo, cuya relación se publicó en la «Gaceta de Madrid» del 25 de agosto de este año,

con las garantías expuestas, se anunciarán rápidamente las oportunas suabastías.

El ejercicio de la abogacía

Un grupo de abogados ha dirigido al Directorio un escrito que empieza así:

«No es este documento que a vuestras manos llega con las firmas de varios de los abogados del Colegio de Madrid uno de aquellos que se suscriben para mostrar incondicional adhesión a la nueva forma de Gobierno encargada de ordenar la vida española. Son los firmantes hombres de diferentes ideas que coinciden en el instante actual en el amor a su profesión, y que rinden el culto más fervoroso a su independencia.»

Después de un extenso razonamiento formulan las siguientes peticiones:

«Primero. Que hasta el instante en que la Administración de Justicia sea una verdadera Poder, independiente y autónomo, se declare inhabilitados para ejercer la profesión a cuantos sean o hayan sido ministros de Gracia y Justicia.

Segundo. Que los demás ex ministros no puedan ejercerla durante un período de diez años, que se empezará a contar desde la fecha que dejaron el cargo.

Tercero. Que se declare incompatible el libre ejercicio de la profesión con las funciones de notario, registrador y abogado del Estado.

Cuarto. Que por Real decreto se prive de voto en los Colegios a los abogados que no estén en ejercicio.

Quinto. Que para la necesaria y urgente reforma de la Administración de Justicia se encargue una ponencia a una Comisión nombrada por todos los Colegios de España, después de realizada la petición anterior.

Sexto. Que por igual pese sobre todos los abogados matriculados el deber de defender o abogar por los pobres gratuitamente; y

Séptimo. Que la tributación se haga en forma tal que esté en relación con los ingresos efectivos.

Esperamos que el espíritu de cuantificación sea incorporado a la obra de regeneración de España.»

Un escrito al Directorio.—Las aspiraciones de la Confederación Católico-Agraria

La Confederación Católico-Agraria ha elevado al Directorio, como comple-

mento de la exposición que aquella Sociedad presentó los pasados días, un escrito en el cual se hacen varias peticiones de la mayor importancia, entre ellas las siguientes:

Resolución del problema del crédito agrícola, facilitando las inscripciones en el Registro de la Propiedad, haciendo extensivos los «warrants» a los frutos y cosechas pendientes de la tierra.

Dictar disposiciones para que coexistan la propiedad privada con la colectiva, la pequeña con la grande, en la debida proporción, mediante los oportunos preceptos de desviación y concentración parcelaria.

Reforma del contrato de arrendamiento, estableciendo a favor de los arrendatarios el derecho de reintegrarse de las mejoras en la finca autorizadas por el propietario; limitando la libertad de contratación, y haciendo, finalmente, las debidas modificaciones en la legislación para conseguir el acrecentamiento de los frutos de la tierra.

Reorganización de los servicios agrícolas oficiales, dando extensión a los docentes.

Mantener la prohibición de entrada al trigo extranjero mientras el nacional no rebase el precio de 53 pesetas por quintal métrico.

Como defensora de los intereses de la agricultura, que no sólo es la principal riqueza del país, sino la que más contribuye a levantar las cargas públicas y la que más brazos emplea, la Confederación se declara francamente proteccionista.

Por último, se solicita el fomento de las Cooperativas de producción, que el retro obrero en el campo se organice mejor, y que se estimule la previsión en todas sus ramas.

EN PROVINCIAS

La Cámara de Comercio de Bilbao colaborará con la autoridad

BILBAO 20.—Se ha reunido la Junta de la Cámara de Comercio, ante la cual han dado cuenta de su gestión en la Junta provincial de Subsistencias los señores que en nombre de dicha entidad figuran en ella.

Convinieron los reunidos en la necesidad de limitar los beneficios en la venta de artículos de primera necesidad para cooperar de esta forma a los trabajos de las autoridades.

Se mostraron muy complacidos por las frases de elogio que les ha dedicado el general gobernador, y la Cámara de Comercio acordó, desde luego, su más eficaz colaboración para todo cuanto se refiera a subsistencias.

Almacenista multado con 9.000 pesetas por inexactitudes en sus libros

ORENSE 20.—Reunida en la Delegación de Hacienda la Junta administrativa acordó condenar al almacen-

ta D. Matías García Lacruz a una multa de 9.150 pesetas por haberse comprobado ciertas inexactitudes en las declaraciones que figuran en sus libros de cuentas corrientes respecto a negociaciones de azúcares.

El alcalde de Valencia fijará las tasas. Se fija la del pan en 60 céntimos kilo

VALENCIA 20.—Se ha reunido la Junta de Abastos, acordando que desde mañana comience a regir la tasa del pan, que es de 60 céntimos kilo.

Parece ser que mientras se celebraba esta reunión se ha recibido un telegrama del Directorio diciendo que pasa a ser competencia del alcalde todo cuanto se refiera a las tasas.

Incautación y venta a precio de tasa.—Se establece un almacén regulador del precio de la patata

LEON 20.—Se ha establecido, por acuerdo de la Junta de Subsistencias, un almacén regulador de patatas. Ello ha determinado la baja de este artículo. También ha sido abarata el azúcar.

Ahora se gestiona el del pan, carbón y aceite.

Hace tres días que fueron vendidas en el mercado, a precio de tasa, más de 200 docenas de huevos que fueron ocupadas a un acaparador.

El gobernador ha impuesto la suspensión de empleo y sueldo por quince días del jefe de la Guardia municipal y de un mes para un vigilante por no obligar a poner el cartel con los precios de tasa en una pescadería.

Más bajo que la tasa se venden los artículos en San Sebastián

SAN SEBASTIAN 20.—Los vendedores del mercado han acordado vender los artículos a un precio inferior al fijado por las autoridades.

En cumplimiento de este acuerdo, hoy retiraron los carteles anunciando los precios de los artículos.

La Comisión militar impone muchas multas

FERROL 20.—La Comisión militar que entiende en los asuntos de subsistencias ha impuesto hoy 24 multas, a otros tantos comerciantes, por negarse a cumplir las tasas impuestas para determinados artículos.

La rendición y remisión de cuentas por parte de las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos

Por el Ministerio de la Gobernación se ha dirigido a todos los gobernadores civiles la siguiente Real orden circular:

«Olvidada por la mayoría de las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos, cuyos presupuestos de gastos exceden de 100.000 pesetas, la Real orden circular de 20 de octubre de 1905 («Gaceta» del 21) sobre rendición y remisión de cuentas, que por conducto de este Departamento han de pasarse al Tribunal de las del Reino, para su revisión y aprobación definitiva.

Su Majestad el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se recuerde el cumplimiento de aquella, y ampliarla estableciendo lo siguiente:

Primero. Los envíos de cuentas se harán de oficio por los presidentes de las Corporaciones respectivas a ese Gobierno y por V. S. a la Dirección general de Administración, acompañando a dicho oficio la del depositario y una factura de los paquetes que contienen la documentación restante, ajustándose tal factura al formulario adjunto.

Segundo. Los paquetes se formarán de dimensiones equivalentes, en ancho y largo, a las de un pliego de papel sellado; pesarán, a lo sumo, cuanto permita el ser certificados por Correos; irán resguardados con tapas de cartón corriente; serán atados con cuerda de suficiente resistencia y quedarán envueltos con papel de forrar.

Tercero. La documentación, pues, podrá dividirse en paquetes, por sectores, capítulos, artículos y conceptos, pegando hacia la parte superior derecha de las correspondientes tapas de cartón una etiqueta, tamaño octavo, que indique la Diputación provincial o Ayuntamiento de que se trate, el año de que fueren las cuentas, el número de orden del paquete y un extracto de la justificación que comprende, igual al expresado en la factura, dejando la dirección para ponerla sobre el papel de forrar que envuelva cada paquete.

Cuarto. En el primero de ellos se incluirá la cuenta de presupuestos, así como la de propiedades y derechos, e igualmente las parciales, actas de arqueo, balances, distribuciones, inversión y recaudación de fondos, pliegos de explicaciones, de aumentos y bajas, expediente de tramitación y aprobación de las cuentas, presupuesto ordinario, y, en su caso, el extraordinario o extraordinarios y refundido, con los demás documentos que no afecten a un capítulo, artículo o concepto determinado. En los otros paquetes, las relaciones de carga y de data, con sus justificantes respectivos, prescindiéndose de hacer tomos enuadernados; y

Quinto. Las cuentas que ya estén preparadas para remitirse, se cursarán desde luego, aunque no aparezcan arregladas a las formalidades prevenidas anteriormente.»

La construcción de caminos vecinales

Pública también hoy la «Gaceta» una Real orden de Fomento, dirigida al director general de Obras públicas, disponiendo:

Primero. La autorización para empezar nuevos caminos y puentes económicos que estén en condiciones para ello, se hará por el orden de bajas ofrecidas en la subvención con que figuren en la relación de los de cada provincia y concurso.

Segundo. Hasta que todas las provincias hayan consumido el primer crédito concedido por Real decreto de 13 de marzo de 1919 (y repartido, con sujeción al Reglamento, por Real orden del 22) para la construcción de los caminos y puentes del cuarto concurso, no empezarán ningún camino nuevo ni puente que sobrepase de dicho primer crédito.

Tercero. En toda nueva autorización de construcción de un camino o puente, el transcurso de seis meses, a contar de la fecha del replanteo si construye el peticionario, o desde que se reciba el libramiento si se ejecuta por administración, sin que se reciba en el Ministerio de Fomento la primera certificación de obra ejecutada, se entenderá como conformidad de la entidad peticionaria con la postergación del camino o puente al final de la realización del concurso a que pertenece.

Cuarto. Igual interpretación se dará a los casos en que haya ocurrido lo mismo para los caminos y puentes en construcción autorizada actualmente si antes del 31 de diciembre próximo no se recibe la primera certificación. Toda reclamación que se produzca porque causas independientes de la voluntad de los interesados impidan el cumplimiento de dicho requisito, no se resolverá sin oír al Consejo de Obras públicas.

Quinto. Los peticionarios que desean retirar la proposición presentada en cualquiera de los cuatro concursos celebrados sin incurrir en la penalidad reglamentaria, si no ha invertido aún el Estado cantidad alguna en concepto de subvención o anticipo, pueden solicitarlo antes del 31 de diciembre próximo.

Sexto. Para los caminos pertenecientes a los contratos celebrados con las Diputaciones provinciales se aplicará lo que dispone el artículo tercero, párrafos a) y c) del Real decreto de 13 de marzo de 1919; y, dentro del límite autorizado por el párrafo b) de dicho artículo, no se invertirá en obras más cantidad que la que entregue la Diputación hasta saldar su deuda.

Séptimo. Para los caminos y puentes en construcción paralizada por culpa de los Ayuntamientos se aplicará el artículo segundo de dicho Real decreto.

Octavo. Para todo camino vecinal y puente económico perteneciente al primero o segundo concurso que no se haya empezado y no ratifiquen su petición antes del 31 de diciembre próximo las entidades que los solicitaron, se considerará que éstos retiran la proposición presentada.»

Excedencias, suspensiones de empleo y amortizaciones de plazas

Se concede la excedencia al catedrático del Instituto de Bilbao D. Fernando Alonso y León Zegrí, y se declara también excedente forzoso, para que cumpla sus deberes militares, al inspector especial de Aduanas de Tarazona D. Alfonso Osuna, desestimando la instancia en que solicitaba un mes de licencia para atender a dichos deberes.

Se impone un mes de suspensión de empleo y sueldo al ingeniero jefe de brigada del Catastro de rústica de Segovia, D. Alfonso Pérez Conesa; al ayudante de brigada D. Vicente Sastre Manso, y al auxiliar geómetra D. César Zubizar y Pons, que no se hallaban en los sitios de destino cuando se realizó una visita de inspección.

Queda amortizada la vacante producida por el pase a la situación de supernumerario, a su instancia, del ayudante primero del Cuerpo auxiliar facultativo de Montes D. Manuel Peña Fernández.

Ayuntamiento

Pruebas de automóviles para el servicio de Limpieza

El alcalde, Sr. Alcocer, estuvo esta mañana en el Retiro, presenciando las pruebas de varios automóviles que toman parte en el concurso abierto por el Ayuntamiento para adquisición de coches con destino al ramo de Limpiezas.

La clausura de las vaquerías

A preguntas de un reportero, dijo hoy el alcalde, que desde luego, se irá al cierre inmediato de las vaquerías cuya clausura está acordada por no contar con las debidas condiciones higiénicas y no poder colocarse dentro de las condiciones determinadas en las Ordenanzas municipales.

La situación del jefe y subje de la Guardia municipal

Con referencia a sueltos de periódicos de la mañana que aluden a la suspensión de empleo y sueldo del jefe y subje de la Guardia municipal, señores Martínez Camarero y Garrido, y contestando a preguntas de un reportero, dijo el alcalde que tenía que aclarar con el gobernador el sentido del oficio que le ha dirigido en tal sentido, pues ignora su alcance.

Desde luego, la suspensión, que se encuentra pendiente de la consulta mencionada, no obedece sino a evitar que la presencia de los citados funcionarios en sus cargos pueda constituir una coacción para todos los guardias que hayan de depone en los expedientes en tramitación.

Carreras de caballos

El «match» Papyrus-Zew. «NUEVA YORK 20.—El caballo americano «Zew» es el definitivamente designado para competir con el famoso pur sangre inglés «Papyrus».

La expectación que esta carrera causa en ambos Continentes, lejos de decrecer, aumenta de día en día, habiéndose cruzado apuestas verdaderamente fabulosas.

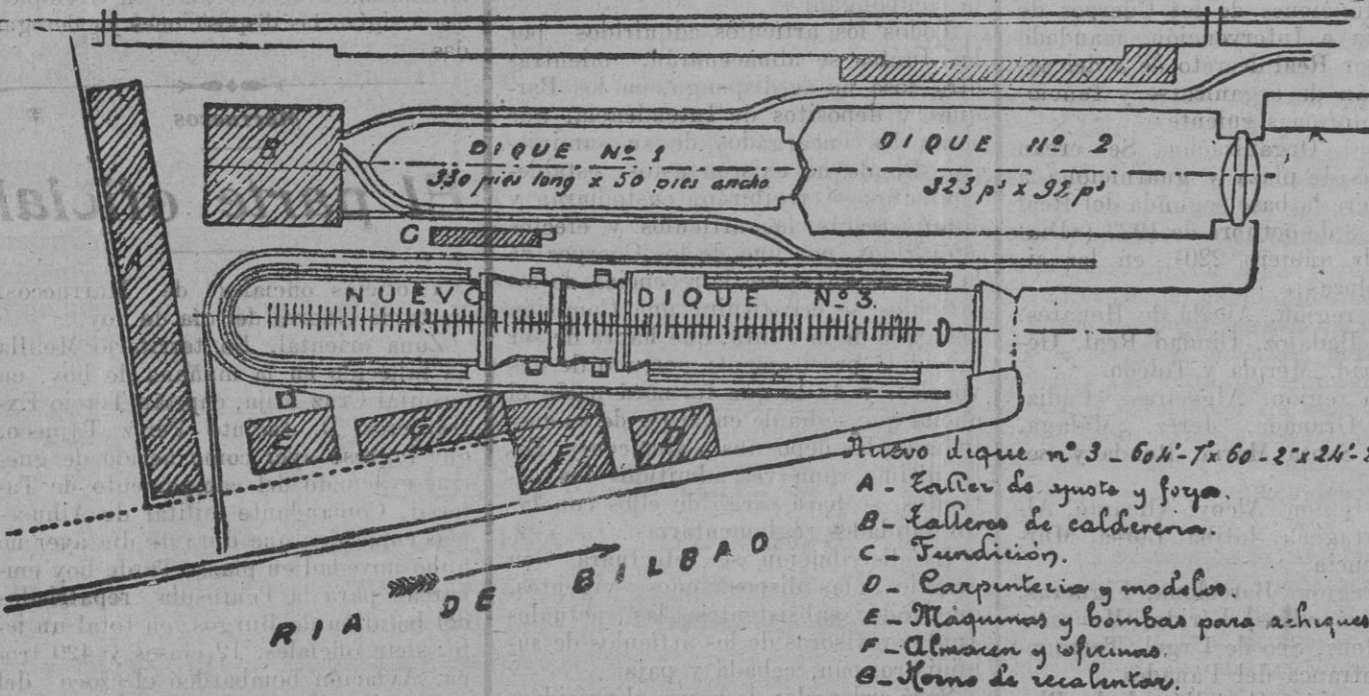
Compañía Euskalduna de CONSTRUCCION y REPARACION de BUQUES

DIRECCION TELEGRAFICA: "EUSKALDUNA" BILBAO TELEFONO 512

Grandes talleres de ajuste, calderería, fundición, forja y carpintería

Diques y talleres de la Compañía Euskalduna de Construcción y Reparación de Buques.

Ferrocarril de Bilbao a Portugalete



El mayor dique particular de la bahía de Vizcaya. Tres diques secos que pueden acomodar al mismo tiempo cinco buques de 300 pies ingleses. Las dimensiones de estos diques son las siguientes: Núm. 1.—330 pies largo por 50 pies ancho. Núm. 2.—323 pies largo por 52 pies ancho. Núm. 3.—604 pies 7 pulgadas largo por 60 pies 2 pulgadas ancho por 24 pies 2 pulgadas de calado. Se encarga de toda clase de reparaciones de buques, lo mismo de casco que de máquina, así como de la limpieza y pintura de sus fondos. Construcción de buques mercantes de cualquier tamaño, y de embarcaciones de recreo y regatas. Lleva construídos 32 buques hasta de 10.000 toneladas. Especialidad en la construcción de material para el servicio de puerto (dragas, gángules, remolcadores, etc.)

La correspondencia al director de los talleres y diques

En virtud de la ley de Comunicaciones marítimas, la Compañía Euskalduna se encuentra en condiciones de poder ofrecer grandes ventajas de precios sobre los constructores extranjeros a los armadores nacionales.

Marruecos

MELILLA 20.—En las primeras horas de la mañana, el Alto Comisario, acompañado del general Marzo, coronel Ovilo, Valdés y Coronel (D. Alfredo), el ámel Dris-Er-Riffi y otros jefes, marchó a visitar la posición de Tizzi-Azza.

Al llegar cerca de Loma Roja, los excursionistas montaron a caballo y se dirigieron a la posición de Benítez.

Protegían el camino cinco camiones blindados, al mando del sargento Raucano, recientemente condecorado con la Medalla Militar.

Durante la excursión se oyeron muchos «pacos», y el cañón enemigo hizo un disparo, cuyo proyectil cayó a unos 300 metros del lugar en que habían quedado los automóviles.

Desde Benítez oteó el general Aizpuru el campo enemigo, y en la posición intermedia de Sendra felicitó al soldado del regimiento de África inventor del cañón de 15 milímetros.

Cuando se dirigía Tafersit, el Alto Comisario se enteró de que el camión blindado que manda el sargento Raucano había dado muerte a un «paco», y estrechó la diestra a éste, felicitándole.

En el camino se cruzó la comitiva del general con un convoy de heridos procedentes de la avanzadilla de Tizzi-Azza.

Todos los heridos se mostraban muy animados. Algunos iban a pie, y los más graves, en camilla.

El general Aizpuru les interrogó, felicitándolos.

En Tafersit se detuvo el Alto Comisario para comer, y al obscurecer regresó a la plaza.

Disuelto el Gabinete militar del Alto Comisario y suprimidos los destinos en comisión, el ilustre general Castro Girona regresará en breve a la Península.

Crupos de rebeldes dispersados por nuestras baterías.—Las intervenciones civiles no serán establecidas por ahora.

MELILLA 20.—Desde Alhucemas se observó que en el campo enemigo muchos indígenas se trasladaban de sitio para no ser alcanzados por los proyectiles de nuestras baterías, y que otros se agrupaban en los lugares donde tienen emplazados sus cañones, quizás con el propósito de disparar contra la plaza; pero nuestras baterías hicieron tan certeros disparos que los grupos se dispersaron en pocos momentos.

Se asegura que se ha desistido de establecer por ahora intervenciones civiles en distintas zonas.

En las cercanías de Dar-Medien existe una concentración de rebeldes.

La batería de Azúlos dispersó con algunos disparos.

Procedentes de la enfermería de Dar-Drus han regresado heridos a esta plaza la cantinera Carmen Madolell y el cantinero Juan Martínez Díaz.

La reparación del regimiento de Lusitania.—Llegan las fuerzas a Almería.

ALMERIA 20.—En el vapor «Tintoré» llegaron procedentes de Melilla, las fuerzas del regimiento de Caballería de Lusitania. Manda la expedición el marqués de Arizón. Les fué tributado un recibimiento cariñosísimo.

Desde el muelle marcharon al cuartel, donde se sirvió a las tropas un rancho extraordinario. La oficialidad fué obsequiada por sus compañeros del regimiento de la Corona con un banquete, que se celebró en el Casino.

Las fuerzas repatriadas salieron para Granada en tren especial.

Pistolero detenido en Alicante

ALICANTE 20.—Han sido detenidos dos individuos que estaban conversando en la calle Mayor, y que emprendieron veloz carrera, al ver a una pareja de Seguridad que pasaba. La extraña actitud de los que huían hizo que la Policía los persiguiera, dándoles alcance fuera de la población.

Los detenidos se llaman José Amaya, de diez, y nueve años, y José Fernández, el primero está reclamado por un Juzgado de Murcia, como autor de una agresión contra el agente de Policía señor Caballero en aquella capital. El otro es un conocido pistolero de Barcelona, muy perseguido por las autoridades de Cataluña.

La situación en Alemania

Tropas alemanas a Sajonia

BERLIN 20.—El Gobierno de Imperio ha resuelto enviar algunos batallones a Sajonia para reforzar las tropas de la Reichswehr, en previsión de cualquier eventualidad.

Se desmiente la noticia que circuló ayer y según la cual el Gobierno de Imperio habría llamado a Berlín al general Müller, comandante en jefe de las tropas en Sajonia.

Las prestaciones en especie

BERLIN 20.—Se sabe que en el día de hoy el Gobierno de Imperio tomará una decisión acerca de la cuestión de las prestaciones en especie y de la contestación que debe darse a la Comisión de Reparaciones.

Ruptura entre el Reich y el Gobierno bávaro

PARIS 20.—Telegrafían de Berlín que el canciller Stressemann ha anunciado ante varios representantes de la

Prensa que el general von Lossow se ha negado a obedecer las órdenes emanadas del Gobierno del Reich, y que el Gobierno bávaro ha rehusado también reconocer al ministro de la Defensa Nacional, Sr. Gessler, como ministro de la Reichswehr.

—Ante la gravedad de estos hechos—añadió el canciller—, el Gobierno de Imperio ha cortado toda relación con el Gobierno bávaro.

Por la misma circunstancia, von Preger, ministro de Baviera en Berlín, que desempeñaba su cargo desde hace diez años, ha presentado inmediatamente la dimisión.

LA BOLSA

Gotización de 20 de octubre

BOLSA DE MADRID

4 por 100 interior: Serie F, 70,60.—C. 70,60. A, 70,65.—Fin de mes, 69,00.

Idem por 100 exterior: Serie F, 84,60.—C. 84,90. A, 85,75.

4 por 100 amortizable: Serie E, 00,00.—C, 00,00. A, 88,00.

5 por 100 amortizable 1910: Serie F, 94,50. C, 95,00.—A, 95,00.

5 por 100 amortizable 1917: Serie F, 00,00. C, 95,00.—A, 95,00.

Cédulas hipotecarias: 4 por 100, 90,25.—5 por 100, 99,20.

Ayuntamiento de Madrid: Expropiación interior, 5 por 100, 00,00.—Villa Madrid 1918, 5 por 100, 86,10.—Obras, 4 1/2 por 100, 86,00.

Acciones: Banco de España, 572,00. Idem íd. (bonos), 000,00.—Banco Hipotecario, 257,00.—Banco Hispano-Americano, 000,00.—Banco Español de Crédito, 146,00.

Banco Español del Río de la Plata, 225,00. Compañía de Tabacos, 250,00.—Explosivos, 350,00.—Azucareras preferentes, 86,00.

Idem ordinarias, 00,00.—Altos Hornos de Vizcaya, 000,00.—Duro Felguera, 00,00. Madrid, Zaragoza y Alicante, 301,50.—Norte de España, 304,00.—Riotinto (obligaciones), 103,60.

Moneda extranjera: Francos, 44,34.—Liras, 33,62.—Dólares, 7,44.—Marcos, 0,0600. Liras, 33,50.—Escudos portugueses, 0,205.

BOLSA DE BARCELONA

Interior, 70,60.—Amortizable, 5 por 100, 95,00.—Exterior, 84,80.—Nortes, 305,50.—Alicantes, 3/2,00.—Andaluces, 51,65.—Orenses, 14,50.—Hispano Colonial, 310,00.—Crédito Mercantil, 000,00.—Tabacos Filipinas, 228,00.—Río de la Plata, 000,00.—Francos, 44,40.—Liras, 33,66.—Marcos, 0,0000.

BOLSA DE LONDRES

Exterior, 00,00.—Consolidados, 000,00.—Francos, 76,00.—Idem suizos, 25,225.—Flores, 11,542.—Dólares, 4,5137.—Liras, 100,00. Pesetas, 33,65.—Marcos, 800,000,00.

Manifestaciones del conde de Romanones

Un redactor de «La Opinión» ha celebrado una entrevista con el conde de Romanones, a quien requirió para hacer una entrevista sobre los actuales momentos.

Nuestro ilustre amigo, que en esta ocasión, como en otras anteriores, rehusó hacer declaraciones, manifestó lo siguiente:

«Me alegro mucho de que haya usted vezido a verme, porque deseo rectificar algunas de las especies que, con no muy piadosa intención, han lanzado a la publicidad un periódico de la noche.

Afirmo éste que yo hablé con el señor Sánchez de Toca en la Academia de Bellas Artes, y puede usted asegurar que no he estado en la Academia desde antes del verano.

«Que he visitado a Maura... ¿Y qué de particular tiene que se visite a un amigo? ¿Es que por virtud de las circunstancias, hemos de prescindir de toda relación social y política?

Parece—añadió—que ha extrañado que vengan a verme mis amigos y correligionarios, y ya comprenderá usted que no voy a negarles la entrada en mi casa.

—Y cuáles son sus impresiones acerca del actual momento político?

—Bueno está el actual momento político para hacer declaraciones! Las circunstancias mandan, y a la hora de ahora se impone la meditación y el silencio. ¡Y nada más!

Adviértese en alguien la intención, si no el empeño, de presentarme como si yo actuara en el misterio, rodeando de sombras los hechos más sencillos y naturales de mi vida; tan sólo porque conservo mis amigos políticos y no políticos, y éstos no me abandonan. Pero, en fin, como no quiero prestarme a semejante juego, ni dar motivo a interpretaciones maliciosas, he decidido marcharme a mi finca de Toledo, donde me propongo permanecer todo el tiempo que me sea posible. ¡Lo menos, cuatro o cinco meses!

De este modo—terminó el conde de Romanones—no se podrá hablar de conciliábulos en mi casa, pues en pleno campo y aislada mi finca, no es fácil que sea frecuentada por políticos y amigos, ni enfocada por los agoreros para embaucar incautos y urdir vaticinios a capricho.

Hasta aquí las manifestaciones que, para justificar su silencio y puntualizar su abstención de toda agitación política en los actuales momentos, oímos ayer de labios del jefe liberal.

LA PRENSA

AGENCIA DE ANUNCIOS

DE RAFAEL BARRIOS

Carmen, 18; teléfono 123, Madrid; 1

Combinaciones económicas de varios periódicos. Pídanse tarifas y presupuestos para publicidad en Madrid y provincias. Grandes descuentos en anuncios y esquelas de defunción, novenario y aniversario.

VIAJE DE ESTUDIOS EN EL MARRUECOS FRANCÉS

La angustia patriótica de los españoles de Rabat

Si continúa el abandono en que tenemos a estos compatriotas, a la vuelta de dos generaciones no habrá un español en todo Rabat, y quizás en todo el Marruecos francés

He aprovechado, lector amigo, la tregua forzosa que en mis entrevistas, conferencias, recopilación de datos y visitas de establecimientos impone las horas de la noche para, cumpliendo un íntimo deseo y dando satisfacción al muy lógico de nuestro cónsul en Rabat, ponerme al habla con la colonia española de esta ciudad, la más numerosa de las extranjeras que aquí existen, y también la más apreciada y tenida en consideración por los protectores y por los protegidos.

Bien sabes tú, si con alguna asiduidad me lees, que no es mi pluma de las que con facilidad se prestan al halago y la alabanza de las personas. No me remuerde mi conciencia profesional de haber satisfecho nunca ninguna pueril vanidad, ni cometido a sabiendas el crimen, tan español y tan de Prensa española, de exaltar las medianías... Y digo esto, lector, porque me es forzoso, al comienzo de este artículo, que encierra extremos de capital interés, hacer justicia a la labor, a la inteligencia, a la rectitud, al bien entendido patriotismo de D. Gonzalo Trevijano, cónsul de España en Rabat, decano del Cuerpo consular y cónsul honorario de Portugal, a quien he visto tratar con igual respeto y cariño desde el Residente francés, al caid Vargas, bachá de la ciudad capital del Protectorado, pasando por toda, sin excepción, la colonia española.

El puesto que ocupa el Sr. Trevijano, no tanto por lo numeroso de la colonia como por el trato directo con la Administración y dirección del Protectorado francés, y del Sultán y su Maghzen, es de extraordinaria importancia, y requiere un tacto, un cuidado, un esfuerzo, y estudio, verdaderamente excepcional. El Sr. Trevijano llena a satisfacción de todos su difícil misión, y el Gobierno español debe mostrar a este excelente funcionario lo mucho en que tiene sus constantes y provechosísimos servicios. Es justicia.

En una calleja de la parte alta de Rabat, lo más selecto de nuestra colonia (y cuenta, lector, conque el 90 por 100 de ella son obreros: pintores, carpinteros, barberos, maestros albañiles, cocheros, etcétera, etc., y sólo el resto industrial o comerciantes acomodados), lo más selecto, digo, de este puñado de cerca de tres mil españoles, ha fundado, y sostiene, un modesto Círculo instructivo español, donde honestamente se reúnen nuestros compatriotas, para mantener el indispensable contacto entre nacionales y velar por la defensa del interés común.

No cabe mayor modestia en la instalación del Círculo, que por todo lujo cuenta con una amplia sala, en uno de cuyos frentes se ha alzado un pequeño escenario, donde un par de veces al mes se dan funciones por los mismos socios del Círculo. (El próximo día 1 los ovillos de Zorrilla se dejarán oír en Rabat, y Temorio traerá a aquellos compatriotas el recuerdo de su españolísima gallardía.)

La colonia española mantiene a más, y como filial del Círculo, una Asociación de Beneficencia, por lo que los españoles enfermos, o sin trabajo, reciben adecuado auxilio. Viven, pues, unidos nuestros compatriotas, y tratan de hacer cuanto pueden por conservar entre ellos, y para sus hijos, la fe, el amor por España, por esta España, caro lector, a la que se ama más cuanto mayor es la distancia que de ella nos separa, y el tiempo que ausentes de ella vivimos.

Porque tal es el único fin del Círculo, porque sólo aspiran, al sostenerlo, a mantener encendida la lámpara de la ilusión por la Patria, pasan hoy los españoles de Rabat por momentos de la más intensa amargura. Es porque...

Pero oídles a ellos: «Tenga usted nuestro Reglamento—me dice a las pocas palabras el presidente, a quien rodean muchos socios y toda la Directiva—, y le ruego que se fije en el artículo tercero.»

Ese artículo tercero, para el que se reclama mi atención especial, dice así, al pie de la letra transcrito: «Este Círculo creará una Escuela española. Tan pronto como las circunstancias financieras lo permitan, y con arreglo a lo dispuesto en el Dahir del 14 de octubre de 1919.»

Volvamos a oír a los colonos: «Explicaré a usted nuestro calvario. Raro es el colono que carece aquí de familia; muchos tenemos hijos, y para educarlos nos vemos obligados a enviarlos a las escuelas francesas. Allí se les enseña bien, muy bien; pero en francés. El francés es tan patriótico siempre, que ni por un momento olvida la captación de voluntades en favor de su país. Por eso, en la enseñanza que a nuestros hi-

joa dan, Francia resulta el más bello país del mundo, tanto, que nuestros hijos piensan que para triunfar en la tierra hay que ser, por fuerza, francés. Al lado de esto, y, desde luego, sin mala intención, ni inconcesable propósito, se cometen males como son el que representa la falta de conocimiento que tienen los maestros franceses de lo que hoy es España. Un hijo mío me preguntaba un día: «¿Es cierto, papá, que todos los ríos de España están secos?...» Otro día me decía: «¿Por qué en España no se comen más que cosas picantes?...» Y así, muchas cosas más.

Por eso queremos tener nuestra escuela española. Pero he aquí que habiendo fundado en realidad para eso nuestro Círculo, cuyo local queremos utilizar al efecto, nos encontramos con que el Protectorado dicta las reglas a que deben ajustarse tales edificios docentes; reglas muy acertadas y justas y con criterio verdaderamente científico; pero que... ¡no está en nuestras manos cumplir! ¡Representa ello construir un hermoso edificio... y no podemos! Si suma usted la fortuna de todos los socios del Círculo, probablemente no podrá reunir 100.000 francos...»

Interrumpo: «Pero, ¿y el Estado español...?» «Ah, el Estado no se acuerda de nosotros! Hace siete meses, y con el visto bueno, más aún, con la aprobación calurosa de nuestro cónsul, nos dirigimos al Estado español pidiendo una subvención de tres mil pesetas para nuestra Sociedad de Beneficencia, y... «ni nos han contestado siquiera!»...»

Otra vez, y para tener una biblioteca en el Círculo, solicitaríamos libros a Estado, y vea usted lo que nos enviaron...»

Veo, en efecto, en un armario, una lupa, del «Quijote», regalo de un inglés, edición microscópica (de las de leer con y unos doscientos libros, grandes y pequeños, cuyos lotos ojeo, y que rezan títulos como estos que escojo al azar entre todos: «En Indo-China», del duque de Montpensier; «Procedimientos pedagógicos de las Escuelas parroquiales de Los Santos», «La perturbación del régimen sucesorio de Cataluña por la Jurisprudencia del Tribunal Supremo», «El ingreso en los manicomios desde el punto de vista médico legal»...!!! Y así sucesivamente, hasta 115 volúmenes, que, a ojo de buen cubero, envió el Ministerio de Estado a los españoles colonos de Rabat, sin duda con la sana intención de que, o no leyeren en absoluto una línea en castellano, o, si daban en leer las que enviaban, se preparasen, en efecto, para el zingreso en los manicomios.

¡Así se hacen las cosas en España! ¡Así se apoya a quien clama, gime, se esfuerza, lucha heroicamente por ser español!

Apenado, voy a salir del local. No me atrevo a hacer ninguna oferta concreta a estos honrados compatriotas. «Su haber social es, en el día de mi visita, de 266 francos... ¡y el mío, por el estilo!

Sólo a una cosa me comprometo, y cumplo y cumpliré. Siento el peligro de

que de seguir así, indiferente, nuestro Estado hacia estos honrados colonos españoles y sus necesidades, llegue un día en que los hijos de los hijos de los actuales piensen en que, en efecto, les vendría más ser franceses en Marruecos, que no españoles...

Y yo, que acabo de ver cómo se le llenan de lágrimas los ojos a este pintor español, que me habla de esa triste probabilidad, prometo decirlo en mi país, dar la voz de alarma, y, cuando otra cosa no pueda, la de protesta airada ante este crimen que todos, todos, con estos hermanos y con la Patria, por inexplicable negligencia, estamos cometiendo y vamos a cometer.

«ENVIO.—Señores del Directorio; señor del Consejo de generales encargado de Instrucción Pública;...»

«No encontrará V. E. un minuto para pasar los ojos por estos mal peregrinados renglones? Un minuto no más. Este modesto periodista sabe bien que si consigue eso, y no es difícil, el calvario de los patriotas españoles de Rabat quedará terminado, o aliviado en gran parte.

Y ello será como salvar, mejor dicho, rescatar para España a tres mil de sus hijos, de los puros, de los honrados, de los que quieren ser españoles aun a trueque de dolores y sacrificios.»

EL TEBIB ARRUMI

Rabat, 16 octubre.

Por enfermedad del delegado de España es aplazada la Conferencia sobre Tánger

PARIS 20.—La Conferencia de plenipotenciarios que ha de estudiar la Conferencia de Tánger ha sido diferida por algunos días, por hallarse enfermo el delegado de España.

La Conferencia no se reunirá, sin duda, antes del 27 del corriente.

ROMA 20.—Toda la Prensa italiana se muestra muy dolida de la definitiva exclusión de Italia en la Conferencia que sobre el problema de Tánger se abrirá el próximo lunes en París.

En general, los periódicos atacan a Francia, a la que consideran culpable de haberse negado a la participación italiana en las próximas negociaciones.

«El desconocimiento de los derechos de Italia como Potencia mediterránea—afirma «La Tribuna»—es injustificado, y el Gobierno de Roma no puede pasar sin protesta esta exclusión.»

Banco de España

Pago de cupones de obligaciones del Tesoro al 4,50 por 100, emisión 4 mayo 1923, a seis meses

Los tenedores de cupones de vencimiento de 4 de noviembre próximo, de las obligaciones del Tesoro al 4,50 por 100, emisión 4 de mayo de 1923, a seis meses fecha, pueden presentarlos, desde luego, bajo las respectivas facturas, en la Caja de Valores de las oficinas centrales del Banco y en las Cajas de las Sucursales para su pago, previo señalamiento por el Tesoro público.

Madrid, 18 de octubre de 1923.—El secretario general, O. Blanco-Reco.

Pago de cupones de obligaciones del Tesoro al 5 por 100, emisión 4 febrero 1922, a dos años

Los tenedores de cupones de vencimiento de 4 de noviembre próximo, de las obligaciones del Tesoro al 5 por 100, emisión 4 de febrero de 1922, a dos años fecha, pueden presentarlos, desde luego, bajo las respectivas facturas, en la Caja de Valores de las oficinas centrales del Banco y en las Cajas de las Sucursales, para su pago, previo señalamiento por el Tesoro público.

Madrid, 18 de octubre de 1923.—El secretario general, O. Blanco-Reco.

ESPECTACULOS

ESPAÑOL.—A las diez y cuarto, Tierra muerta.

CENTRO.—Compañía Borrás.—A las diez y media, El bandido de la sierra.

LARA.—A las seis, La fuerza del mal.

A las diez y media, La mala ley.

INFANTA ISABEL.—A las seis y media, Arcadio es feliz.

A las diez y media, Arcadio es feliz.

ESLAVA.—A las seis, El admirable Crichton.

A las diez y media, Las hijas del rey Lear.

ZARZUELA.—A las seis y cuarto, Benamor.

A las diez y cuarto, La moza de Campanillas.

CÓMICO.—A las seis y cuarto, Las alegres amazonas.

A las diez y media, Las alegres amazonas.

FUENCARRAL.—A las seis, Maura.

A las diez y cuarto, La rubia del Far West y El cabo primero.

CIRCO AMERICANO.—A las seis y a las diez y cuarto, todo el colosal programa de atracciones.

«Instituto de Publicidad.—Barbieri & C.»

TELÉFONO, 575.

“STAR”

A LOS CUERPOS ARMADOS, EN CADA FRACCIÓN DE SEIS ARMAS SE ACOMPAÑA UNA DE REGALO

Declarada REGLAMENTARIA para el Instituto de la GUARDIA CIVIL por REAL ORDEN de 5 de octubre de 1922. Todos los Sres. JEFES y OFICIALES de los Institutos de la GUARDIA CIVIL, CARABINEROS, EJERCITO ESPAÑOL, NIÑOS de Vizcaya, Cuerpo de PENALES y entidades BANCARIAS, están DOTADOS de la pistola STAR.

Proveedor de la Cooperativa del Ministerio de la Guerra

Todos los pedidos al depositario

M. Alvarez Garcillán, Madera Baja, 3.-Apartado 329.-MADRID

BOFORS **SUECIA**

AKTIEBOLAGET BOFORS

Talleres y Fábricas de Cañones, Projectiles, Esapoletas, Pólvoras y otro Material de Guerra

BUZON

BARCELONA. J. G. T.—Figura us... en la escuela general de soldados con el número 382; y Juan Lasso, el 531 de la de cabos.

MÉRIDA. J. S.—Aspirante Joaquín Calle figura anotado con el número 43 de la escuela de soldados para Caballería, preferente, y José Romero García no figura anotado, por encontrarse su instancia pendiente de informe en la Comandancia de Marruecos.

MELILLA. B. M.—Nos informan que en la propuesta de julio último ingresó usted en la Guardia civil, con destino al Tercio Móvil (Madrid).

SEVILLA. J. R. T.—Antonio García López hace el número 820 de la escuela general de cabos.

MONTEJICAR. B. L. S.—Para la Comandancia de Almería figura usted anotado con el número 2.

CEUTA. T. M. M.—Nos informan no figura usted anotado en ninguna escuela. Conviene ampliar informes.

BILLOLISO. E. H. C.—Aspirante Ponciano Soto figura anotado en la escuela general de soldados con el número 1.860.

DAR-DRIUS. M. H.—Alfonso Verdugo figura anotado en la escuela condicional, por faltarle 17 milímetros para la estatura reglamentaria. Queda dado de alta en el diario.

JÉREZ DE LA FRONTERA. E. N.—Antonio Ramírez hace el número 1.417 de la escuela general de soldados. Le informamos respecto demás extremos que interesa.

SEVILLA. J. M. J.—Aspirante Isidoro Pizarro figura anotado en la escuela general de cabos para Caballería, con el número 127.

ARCILLA. C. H.—Semana actual publicamos la relación que interesa.

TAFERSIT. M. R. F.—Fructuoso Villarte no figura anotado en ninguna escuela. Conviene ampliar datos para informarle nuevamente; usted figura con el número 1 en la escala de trompetas preferentes.

BEN-TIEB. P. L. Q.—Ventura Rodríguez figura anotado con el número 51 de la escuela de cornetas.

BARRIADA DE SAN ROQUE. N. G. P.—Aspirante Valentín Holguera no aparece anotado en ninguna escuela. Conviene ampliar antecedentes.

TETUAN. S. G. P.—No puede solicitarlo, hasta no llevar dos años de servicio en filas.

BARCELONA. M. V. G.—La propuesta se encuentra en tramitación. La instancia de su compañero no ha tenido entrada.

DE MUSICA

Acontecimientos de la semana

Interesantes y de trascendencia summa fueron los últimos ocho días para los aficionados al divino arte de la música. Interesantes, porque en ellos se dejó escuchar Manén, el mago del violín, el sucesor del glorioso Sarasate, que hoy corre triunfalmente el mundo, demostrando que España no se agota, y que en esta, como en las demás manifestaciones del arte, conserva su rango de Nación privilegiada. De trascendencia, porque en ellos reapareció el maestro Vives, con su última producción musical, pujante, noble, enérgica, marcando una orientación que será la pauta para el resurgimiento de la clásica música española, desdeñada en los últimos tiempos. De estos dos acontecimientos, hemos de dar cuenta a nuestros lectores, aunque sea muy sucintamente, por no disponer del espacio que merecen.

Manén, en la Comedia

Dos fueron los conciertos que el eminente violinista dió en el teatro de la Comedia; uno, con el que se inauguró la temporada de conciertos que la Casa Daniel organiza, y otro, para despedirse de sus fervorosos admiradores, antes de comenzar su expedición artística por el Norte de Europa y América.

El programa de uno y otro lo componían, casi en su totalidad, obras ya conocidas del público, interpretadas por el propio Manén en años anteriores; sólo la «Gavota», de Martini, y un «Nocturno» de Chopin, fueron las composiciones que dió como novedad en el concierto del sábado.

En el del martes correspondió a los delirantes aplausos del público, ejecutando la segunda parte de «Aria», de Bach, y la «Jota», de Sarasate, obra en la que puso toda su alma de artista al servicio de su prodigiosa ejecución, tributándosele por ella la más delirante ovación, recuerdo grato que le acompañará durante su ausencia de este público madrileño, que tanto le admira.

Que la prosperidad acompañe al eminente artista en su proyectada excursión.

«Doña Francisquita», de Vives

No creemos que el ilustre maestro tome a mal que, sin su previo consentimiento, demos su apellido a la encantadora «Doña Francisquita».

Esta su última producción, no diremos que supere a todas sus anteriores partituras; la inspiración es la misma; el dominio de la técnica, igual; la fragancia, espontaneidad y frescura, reveladora de un cerebro potente y fuerte, son idénticas; pero en ella hay algo fundamental, y, como ya decimos, de trascendencia suma, que la distingue.

En «Doña Francisquita» no se hace concesión alguna; todo es arte, todo buena intención y todo plausible. El maestro Vives, espíritu culto y de un depurado sentimiento de lo bello, soportaba pacientemente la ola de pedantería y mal gusto en que se venían inspirando nuestros compositores, sólo por hacer concesiones al total estrogiamiento del público; y en un momento de suprema honradez artística, dió al traste con los «toxy», «chimys» y «paso del camello», que imperaban, y, sin pensar en éxitos fáciles, buscó su inspiración en nuestros cantos populares, aires de Tirana, de fandango, boleros, seguidillas y tonadas netamente nacionales, que fueron los motivos que inspiraron su obra, y triunfó gallardamente, con un éxito, el mayor de los conocidos desde hace muchos años. ¿Que pudo hacerlo mejor? Indudablemente. ¿Que en la obra faltan algunos toques de su mano maestra? Evidente; pero no sería del caso gastar el espacio de que disponemos en sutilezas que, honradamente confesamos, no habíamos de mermar en nada el mérito de la obra, y porque tampoco necesitan esos puntos débiles justificación, que es a lo que habíamos de llegar, haciendo honor a la justicia, que es la norma de nuestro comentario (no queremos llamarla crítica).

Sólo unas líneas más, que serán para hacer constar nuestro aplauso para los autores del libreto. El triunfo de los señores Romero y Fernández Shaw fué definitivo, y, en gran parte, a su labor se debe el éxito del maestro Vives, pues ellos le dieron el motivo que bien supo aprovechar. Sea, pues, su obra sana, luminosa y artística, norma y estímulo para los demás autores; con ella queda demostrado que el público gusta de lo bueno y aplaude sin necesidad de retoricamientos ni extravagancias; llamemos así a esos excitantes de que nuestra raza no necesita.

Para la notable tiple Cora Raga y el eminente tenor Casanave, todo elogio sería mezquino; bien demostraron la solera de donde proceden. Limitémonos a decir que su triunfo fué personalísimo y definitivo, y conste nuestro aplauso para los dos inmensos artistas.

Muy bien la señorita Isaura y la señora Lázaro, y graciosísimo el Sr. Palacios.

En resumen, un éxito completo para el músico, los autores, actores y escenógrafo, que el público ha premiado con sus aplausos, y la crítica, sin excepción, ha reconocido.

ARCOS

Buque apresado en puerto por llevar contrabando

MALAGA 20.—Por el personal de Aduanas y fuerzas de Carabineros se ha decretado el decomiso de una balandra de motor denominada «His Africa» y de su cargamento, que consistía en 405 fardos de tabaco de contrabando.

El buque está abanderado en España. Presentó el capitán dos manifiestos, uno en francés y otro en inglés, y declaró que, procedente de Orán, había entrado en Málaga de arribada forzosa a causa del mal tiempo, lo que es completamente inexacto, ya que en la Comandancia de Marina no hay noticia alguna relativa a temporales, y, por otra parte, no se han suspendido los servicios marítimos de correo a Melilla, ni aun los de pesca.

MOMENTOS TRASCENDENTES

NUESTRA POSICION

y salvo contadísimas excepciones, nuestros políticos del turno de alta, media y baja categoría se han atenido al principio fundamental de la ciencia política (que tan bien dominaban) de «quien canta llama a su señor».

No se de ninguno que ante acontecimiento de tan alta trascendencia se haya creído en el deber de exponer a los que fueron sus electores y representantes, su criterio respecto al ya histórico suceso, y su opinión e su consejo acerca de la actitud a observar.

Intenten justificar su silencio con la previa censura militar, o con un musitado despertar de su dignidad, herida por el puntapié. Sinceramente creo que la verdadera explicación de esta conducta de los políticos monárquicos, en la mayoría de los casos, estaba en la enorme dificultad de encontrar electores de carne y hueso a quienes dirigirse.

Porque la censura, salvo para determinadas zonas del pensamiento, hay que confesar que no es barrera infranqueable. Los que han querido, han hablado, como Ossorio y Gallardo, como Nougues, como los socialistas, como el «Progreso», de Barcelona...

Y la dignidad de los políticos monárquicos, es de sobra conocida de todos los españoles.

pero yo no estoy en su caso. Lo destruido, por Primo de Rivera con el indudable beneficio nacional, es algo que yo he combatido toda mi vida. Si hubiera de censurar su actuación y pudiera hacerlo, lo haría por defecto en la obra destructora; no por exceso.

A pesar de sentirme cada día (nunca con tanta razón como ahora) más republicano y más democrata, no he podido indignarme ante el golpe de Estado iniciado por la guarnición de Barcelona. En vez de contagiarme, me han hecho sonreír las exaltadas manifestaciones de civismo de los que formaban las últimas mayorías parlamentarias, convertidos de pronto, al ver el final cómico-trágico de su comedia, en vestales de la dignidad democrática.

Lamento, sí, que haya tenido que ser el Ejército el que realizara la labor ya imparable de barrer el viejo régimen caquiquista de los políticos de la Restauración, porido hasta los tuétanos por el excentricismo y la inmoraldad. Lamento también los excesivos miramientos de los actuales gobernantes para llegar con el hacha hasta las últimas raíces del régimen que quieren destruir.

Para destruir el caquiquismo español, tan diverso en cada región, y tan profundamente arraigado, es preciso haber luchado contra él, conociendo sus mañas y sus armas.

Pero la sinceridad obliga a confesar que en el estado de degeneración a que habían llegado las verdaderas fuerzas de izquierda, no existía posibilidad de que la revolución salvadora fuese obra de un alzamiento de la conciencia ciudadana.

Como esta impotencia para la acción eficaz era indudable, las jeremiadas de los que ahora se acuerdan de la dignidad del Poder civil, que habían arrastrado por el fango de todas las concupiscencias y claudicaciones, resultan hipocresías para esconder las causas únicas de su único dolor verdadero: la pérdida de sus posiciones, la ruina de sus tinglados políticos.

Conste, pues, que sin amarrarnos al carro del vencedor, por los motivos que nos lo impiden los ideales de toda nuestra vida y los respetos que observa para lo que seguimos juzgando incompatible con la regeneración nacional, asistimos con expectante simpatía a la labor de desbroce iniciada. Labor indudablemente equivocada en algunos de sus tanteos, pero que ha de preparar y abrir el camino de la verdadera reconstrucción nacional, a poco que despierte y empuje la conciencia democrática del pueblo español.

Es difícil hacer predicciones sobre la marcha sucesiva de la hasta ahora incruenta revolución.

Asistimos a los primeros dolores de un gran movimiento. El trato ha de ser la tan sonada España nueva, más humana y progresiva. O el caos definitivo, la disolución social y la muerte de la nacionalidad.

A impedir esta última, terrible posibilidad han de tender los esfuerzos de todas las verdaderas izquierdas democráticas. La que de demócrata se precie, y tenga conciencia de su responsabilidad, no olvide que por ley fatal del progreso, y cualquiera que sean las apariencias actuales, sólo la democracia habrá de ser, en definitiva, la heredera del que empezó siendo golpe de Estado militar.

Quizá no sea su inmediata sucesora; pero ella y sólo ella será la llamada a forjar la patria nueva, a consolidar, dándole contenido de moderna idealidad, la obra iniciada.

Pero es preciso para ello que de las mismas entrañas, aún vírgenes, del pueblo español, aliá en los repliegues más reconcidos del alma nacional, aún no contagiados por el ambiente pútrido de la política restauradora, se forme, prepare y organice una fuerza democrática, positiva y eficaz, capaz de actuar desde que llegue su instante, al tráfaga y románticamente desinteresada, decidida a sacrificarlo todo por la gran obra de la regeneración española.

He dicho una democracia positiva y eficaz... Esto es, todo lo contrario de la pseudodemocracia monárquica, veronalista y de salón, que tan estrepitosamente acaba de ser arrojada del Poder sin tener siquiera un gesto que la dignificase ni una vez que la llorase.

Necesitamos una democracia actuante, que el mismo día que se encargue de gobernar imponga la justicia distributiva en esta tierra española, reclamada por todas las injusticias; que elabore el nuevo derecho social, cauce necesario para salir del actual «in partem» y evitar el caos futuro; que sea fuerte ante las amenazas demasiado terrenales de los arzobispos, ni se preste a ser juguete de las maniobras de los pistoleros asesinos.

Este instrumento de gobierno ha de ser obra de todos los hombres progresivos. Yo no sé aún cómo ni dónde se forjará; pero es necesario que surja y que cuente con el apoyo cordial de todos los hombres de buena voluntad.

Mirando a Canarias, pensando en Canarias... Las actuales ansias de regeneración que despiertan en todos los pueblos españoles no son ajenas a nuestro pueblo.

En Canarias son sentidas desde hace algún tiempo. A algunas de las más significativas manifestaciones del resurgimiento ciudadano canario, me ha cabido el honor inolvidable de haber colaborado.

¿Qué pedíamos? ¿Por qué luchaba nuestro pueblo en aquellas recientes jornadas en aquellos «pronunciamientos ciudadanos» (según frase de Prudencio Morales), iniciados en Las Palmas, y que en pocos días abrasaban la isla entera de Gran Canaria con su fuego purificador?

Pedíamos la destrucción de la organización política caquiquista; pedíamos justicia para todos, y no sólo para los amigos del caque; pedíamos respeto para la voluntad popular; pedíamos purificación de la corrompida Administración; pedíamos autonomía, descentralización, abatimiento de las viejas banderías fraticidas; pedíamos que se enterrase para siempre el cadáver de la arcaica Diputación provincial.

¡Pues éstos todos son postulados del programa del actual Directorio!

Es cierto que el pueblo canario pedía también, y pide todavía, libertad y democracia. También es cierto que no soñábamos con que fuese el Ejército el encargado de dar principio a la obra.

Pero no culpemos de esta desviación a los que, corrompidos por sistema y en su propia fuente la expresión de la voluntad popular, suplantaban años tras años su representación, haciendo imposible por las vías legales el triunfo de los ideales del pueblo.

Resumiendo: ante la labor de moralización política y de descauce del caquiquismo que, con mejor o peor acierto, pero con indudable buena intención, ha emprendido el Directorio militar, nosotros no sólo no hacemos causa común con los políticos expulsiados del Poder, sino que asistimos a la obra revolucionaria con simpática expectación y con patriótico reconocimiento. Conscientes de la trascendencia de estos momentos históricos, nos disponemos, para cuando suene la hora inevitable, a cumplir todo nuestro deber de demócratas y de canarios.

Como canarios, mantenemos nuestra bandera de autonomía, bien conocida, y en cumplimiento del que creemos nuestro deber, estamos dispuestos a hacer llegar hasta los actuales Poderes las fórmulas de organización política y administrativa que siempre hemos creído adecuadas a nuestra especial contextura: reconocimiento pleno y definitivo de las personalidades insular y regional.

Como demócratas seguimos aspirando a que la instauración de un régimen de pura democracia sea el corolario lógico de la obra revolucionaria iniciada y el marco adecuado donde se desenvuelva la soñada España rediviva.

R. GUERRA DEL RIO

Compañía Trasatlántica

Línea de Cuba-Méjico. Servicio mensual, saliendo de Bilbao el 17, de Santander el 19, de Gijón el 20 y de Coruña el 21, para Habana y Veracruz. Salidas de Veracruz el 16 y de Habana el 20 de cada mes, para Coruña, Gijón y Santander.

Línea de Buenos Aires. Servicio mensual saliendo de Barcelona el 4, de Málaga el 5 y de Cádiz el 7, para Santa Cruz de Tenerife, Montevideo y Buenos Aires; emprendiendo el viaje de regreso desde Buenos Aires el día 2 y de Montevideo el 3.

Línea de Nueva York-Cuba-Méjico. Servicio mensual saliendo de Barcelona el 10, de Valencia, el 13 de Málaga el 28 y de Cádiz el 30, para Nueva York, Habana y Veracruz. Regreso de Veracruz el 27 y de Habana el 30 de cada mes, con escala en Nueva York.

Línea de Venezuela-Colombia. Servicio mensual saliendo de Barcelona el 10, 11 de Valencia, el 13 de Málaga y de Cádiz el 15 de cada mes, para Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, Puerto Rico y Habana. Salida de Colón el 12 para Sabánilla, Curaçao, Puerto Cabello, La Guayra, Puerto Rico, Canarias, Cádiz y Barcelona.

Línea de Fernando Póo. Saliendo de Barcelona, de Valencia, de Alicante y de Cádiz, para Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma y puertos de la costa occidental de África. Regreso de Fernando Póo, haciendo las escalas de Canarias y de la Península indicados en el viaje de ida.

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL

COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS. Capital social: 12.000.000 de pesetas efectivas, completamente desembolsado. Agencia en todas las provincias de España, Francia, Portugal y Marruecos. 58 AÑOS DE EXISTENCIA. Seguros sobre la vida. Seguros contra incendios. Seguros de valores. Seguros contra accidentes. Seguros marítimos. ALCALA, 43, MADRID

Carabineros

En circular de la Dirección general se dictan instrucciones para el reclutamiento y empleo de 40 motocicletas, con coche lateral, adquiridas para prestar servicio en las Comandancias.

SANIDAD

El Congreso de Urología. La sesión de ayer correspondió a lectura de comunicaciones. El doctor Bastos (de Lisboa) presentó la suya: «Pielotomía posterior y anterior, pielotomía con nefrotomía y pielotomía con uretero pieloplastia».

El doctor Peña presentó la suya sobre «Unos casos de apendicitis con lesiones ureterorenales», acompañada de radiopielografías, demostrando en una de ellas un cálculo de uréter.

El doctor Barragán leyó su comunicación sobre «Fistulas intestino y salpingo-ováricas»; el doctor Covisa, «Casos de pielonefrosis», y el doctor P. Grande, una acerca de «Débre historia de un pseudotuberculosis».

Hoy se celebrará la clausura, con elección de Junta directiva y banquete por la noche, en el Casino de Madrid.

Funcionarios que ingresan

Han ingresado en el servicio activo los siguientes funcionarios del Cuerpo: Jefe de Negociado de primera D. Godofredo Gómez García, con destino a Sorla.

Idem id. de segunda D. Anselmo Montenegro Saavedra, a La Coruña; idem id. de D. José Martínez Salvans, a Jacó; idem id. de D. Florencio Nagore, a Oviedo; idem de tercera D. Eduardo Villalobos Perales, a la Central; idem idem id. D. Guillermo Jiménez Athi, a Ciudadadajura.

Oficiales primeros D. Felipe García Martín, a Córdoba; D. Mariano Ortiz Sagredo, a Barcelona; D. Miguel Nieto Repiso, a Lucena; D. Eduardo López de García, a Barcelona; y D. José A. González Pérez, a Bilbao.

Oficiales segundos D. Adolfo Hernández Fernández, a El Mazo; D. Antonio Magide García, a Torreleaguera; D. Antonio Díaz Piniés, a Horcajo de los Montes; D. Fernando Ombrososa Cuervo, a Barcelona; D. Casto Plasencia, a Pontevedra; D. Hilario A. Garrido Aldama, a Haro; D. Agustín Miró Requena, a Oviedo; D. José Jiménez Bellido, a Jerez; y D. Pablo Ara Burgos, a Gallarta.

Oficiales terceros D. Enrique Velázquez García, a Bilbao; y D. Germán de Madrid Cabrero, a Manresa.

Las elecciones búlgaras

SOFIA 20.—Las elecciones legislativas han quedado definitivamente fijadas para el día 18 del próximo noviembre.

Casa Isern

Alcalá, 39. SASTRERIA. Proveedores de la Cooperativa del Ministerio de la Guerra.

Advertisement for 'Hijos de Riu y Romanillos' (SOCIEDAD EN COMANDITA). It lists vestuaries and succursales in Barcelona and Burgos. The main address is Plaza de España, 6, Madrid, with telephone 31-94 M. It also mentions being providers for the Ministry of War's cooperative.